

VISTO:

El alto costo de la Energía Eléctrica producto del fuerte incremento que se ha producido en este servicio durante los últimos meses y el estado de Emergencia hídrica que afecta a esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la inundación que afecta a Villa Paranacito, la que lleva más de seis meses, con pronósticos serios de continuar por un lapso de tiempo aún más prolongado, extendiéndose esta situación aún más en la zona denominada Islas.-

Que la Provincia de Entre Ríos ha declarado la emergencia hídrica y de las actividades productivas en todo el Departamento Islas del Ibicuy.-

Que el gobierno nacional a través del Ministerio de Agroindustria, mediante Resolución Nº 15/2016 declaró a la Provincia de ENTRE RÍOS el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 15 de diciembre de 2015 por el término de UN (1) año, para las explotaciones ganaderas y apícolas de las zonas de islas y anegadizos de los Departamentos La Paz, Paraná, Diamante, Victoria, Gualeguay y Islas del Ibicuy, afectadas por la crecida del río Paraná; y a las explotaciones ganaderas, cítrícolas, frutícolas, hortícolas y apícolas de los Departamentos Federación, Concordia, Colón, Uruguay, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy, afectadas por la crecida del río Uruguay.-

Que por su parte, la Municipalidad de Villa Paranacito declaró la emergencia hídrica en todo su territorio mediante Ordenanza Nº33/2015 de este HCD.-

Que la Secretaría de Energía y Minería de la Nación declaró la emergencia energética estableciendo una tarifa social para el consumo de energía eléctrica que beneficia a una franja de la ciudadanía con reducción de los costos del valor Kilowatt (la tarifa social permitirá a los usuarios beneficiarios un consumo de hasta 150 kw por mes sin cargo, y el excedente hasta 300 kw al costo de energía con el mismo subsidio vigente hasta la readecuación tarifaria) pero no prevé situaciones como inundaciones u otras catástrofes naturales.-

Que si bien existen usuarios de esta localidad que podrán acogerse a este beneficio, existe una importante y mayoritaria franja de la población que ha sufrido daños en sus viviendas, sus actividades económicas y productivas que han sido seriamente resentidas por la imposibilidad de desarrollarlas, entre ellas forestales, ganaderas, comerciales etc., que no podrán acceder a este beneficio por no encuadrarse en los requisitos que han sido establecidos.-

POR ELLO

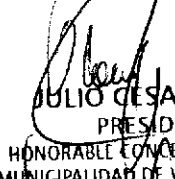
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
VILLA PARANACITO, SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

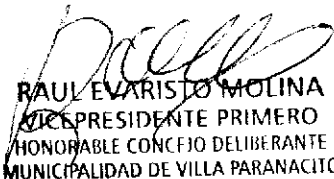
ARTICULO 1º: REQUERIR a las autoridades de la Secretaría de Energía y Minería de la Nación y del Ente Provincial Regulador de la Energía de la Provincia de Entre Ríos que incluya entre los beneficiarios de la tarifa social de energía eléctrica a la totalidad de clientes de la empresa de Energía de la Provincia de Entre Ríos (ENERSA), delegación Villa Paranacito.-

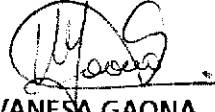
ARTICULO 2º: COMUNICAR la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de las localidades de Ceibas, Ibicuy y Juntas de Gobiernos de Médanos y Ñancay.-

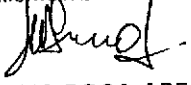
ARTICULO 3º: REMITIR copia de la presente a los legisladores provinciales que representan el Departamento Islas del Ibicuy a los fines de que realicen gestiones tendientes a obtener el beneficio requerido ante la Secretaría de Energía y Minería de la Nación y el Ente Provincial Regulador de la Energía de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-



JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

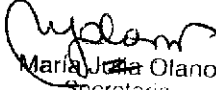

RAUL EVARISTO MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA ROSA ARENAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUBEN JOSE LEISSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Maria Julia Olano
Secretaria
Honorables Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito